



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117-23372-2022

22 DIC 2022

CASEROS,

VISTO el presente expediente Nro 4117-23372-2022, originado por la presentación efectuada por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 12/12/2022, la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Av. Justo José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por Paula Caligiuri, en su carácter de apoderada, solicita la autorización de afectación y uso del espacio de la vía pública para instalar un tendido de fibra óptica.

Que a fs. 12 el carácter de apoderado/a invocado por TELMEX ARGENTINA S.A, se encuentra acreditado mediante autorización adjunto a la presentación.

Que el día 21 de Septiembre de 2022 fue otorgada la Factibilidad bajo la Resolución N° 132/22

Que de acuerdo a la memoria descriptiva presentada por la empresa el proyecto consiste en realizar un tendido de fibra óptica de 184 m



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 3 del alcance 2 obra el seguro de caución emitido por Crédito y Caución S.A., y a fs. 6 alcance 3 obra el seguro de responsabilidad civil que cumple con los lineamientos del Decreto N° 1530/21.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la autorización correspondiente, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la empresa Telmex Argentina S.A., la **Autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras**, para llevar a cabo la instalación del tendido de fibra óptica detallada en el expediente 4117-23372-2022

ARTÍCULO 2°: Realizada la obra, cada prestador que hubiera intervenido en la misma deberá declarar la finalización de los trabajos y deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el plano final de obra.

ARTÍCULO 3°: Se procederá al retiro, remoción, traslado o acondicionamiento de las instalaciones cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°: La presente Autorización tiene una vigencia de 2 (años) años.




Municipalidad de Tres de Febrero

ARTÍCULO 5°: Previo al inicio de la obra deberá indicar la fecha y hora de inicio con un mínimo de diez (10) días de anticipación

ARTICULO 6°: Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 188/22


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS



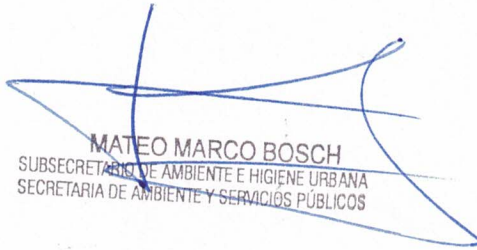
Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte. N° 4117-23372-2022

ANEXO I

1. Cualquier intervención por calzada debe ser por tunelera y luego deberá repararse la misma con el siguiente paquete estructural de hormigón: primero se deberá colocar hormigón pobre H13 de 12 cm de espesor, luego hormigón rico H30 de 18 cm de espesor. Llegado el caso que la calzada cuente con una carpeta asfáltico se deberá proceder a realizarla para que la calzada quede en iguales condiciones.


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS